

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 604
Radicación nro. 760013110003-**2021-00034**-00

Santiago de Cali, abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

El Dr. Diego Fernando Niño Vásquez, obrando como representante legal de la persona jurídica NIÑO VÁSQUEZ & ASOCIADOS S.A.S., sociedad apoderada del señor Víctor Andrés Zapata Prado, solicita se ordene la entrega de los dineros que se encuentren a órdenes del despacho y que fueron constituidos como títulos judiciales en razón al embargo de cuentas del BANCO AV VILLAS. Dichos dineros fueron adjudicados al Señor VÍCTOR ANDRÉS ZAPATA PRADO en el trabajo de partición aprobado por el despacho.

Revisado el expediente digital y de conformidad con la Certificación de la cuenta nro. 14443380 del Banco Av-Villas, el saldo era de Veintinueve Millones Mil Seiscientos Ochenta y tres pesos con setenta y nueve centavos (\$29'001.683,79), valor que fuera inventariado y aprobado por las partes. Una vez revisada la cuenta del despacho se encontró título nro. 469030002760915 por valor \$ 28.887.047,00, que fuera consignado por el Banco Av-Villas, valor que no corresponde con el que fuera inventariado.

Teniendo en cuenta lo anterior, este despacho se abstendrá de pagar dicho título, hasta tanto la entidad bancaria informe cuáles fueron los descuentos realizados a la cuenta nro. 14443380 del Banco Av-Villas, en relación con el valor inventariado inicialmente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **OFICIAR** al Banco Av-Villas, para que informe cuáles fueron los descuentos realizados por ley, a la cuenta nro. 14443380, antes de ser consignados los dineros a órdenes del despacho Tercero de Familia de Oralidad de Cali

SEGUNDO: **ABSTENERSE** de pagar dicho título por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali
Radicación nro. 2021-00037-00
Providencia nro

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 056 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 20 de abril de 2023



El Secretario